



República de Colombia  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA**



# BOLETÍN DE PROVIDENCIAS

EDICION No. 09



ENERO A MARZO DE 2019

Visita los boletines de providencias de la Corporación del año 2019, en los siguientes enlaces web institucionales...

**Magistrados de la  
CORPORACIÓN**  
Página 03

**Providencias SALA CIVIL  
FAMILIA**  
Página 05

**Providencias SALA PENAL**  
Página 07

**Providencias SALA  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS**  
Página 08

**Notas de la RELATORÍA**  
Página 09





## EDITORIAL

En respeto a los valores de transparencia y publicidad, ha sido cometido importante del Tribunal Superior de Cúcuta en concordancia con las políticas institucionales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Política, garantizar el derecho de acceso a la información, lo cual se ve reflejado entre otras acciones, en la publicación del Boletín contentivo de la jurisprudencia producida por nuestra Corporación, el cual presenta los asuntos más relevantes ilustrando los aspectos del caso concreto y el criterio que se aplica para su resolución, explicado en un lenguaje claro y comprensible, y divulgado a través de un formato digital que, puede ser manejado fácilmente por el usuario.

Adicionalmente, se cuenta con una servidora que en la sede de Relatoría atiende de manera personal y a través de los demás canales virtuales, las consultas relacionadas y ofrece las explicaciones que usuarios de diversa condición, ya sea abogados, ciudadanos, estudiantes, investigadores, etc. elevan en la materia, dependencia ésta en la que de manera igualmente pedagógica se ilustra sobre los mecanismos de consulta de la jurisprudencia.

Lo descrito redundante en el ejercicio pleno del derecho de recibir información en la justicia, pues para ello no es suficiente con la publicación de la jurisprudencia sino que se hace indispensable que esta información sea efectivamente aprovechable a través de un formato fácilmente manipulable por quien la consulta y direccionada de manera pedagógica y personalizada por un empleado con la debida preparación académica y humana que permite la prestación del servicio con la calidad que se ha propuesto la Judicatura.

Embebidos entonces en dicha cultura de la transparencia, este Boletín presenta algunas significativas decisiones emitidas por el Colegiado con sus fichas contentivas del análisis jurisprudencial correspondiente. Al efecto, se registra un caso en torno a responsabilidad penal, respecto de lo cual se precisa que para que se declare la misma, resulta indispensable derrumbar la presunción de inocencia más allá de toda duda razonable, probando especialmente la materialidad del delito que se imputa. En otra providencia que fue objeto de análisis jurisprudencial, se explica la estructura del delito de falso testimonio, enfatizando en el caso concreto, que la tipicidad de dicha conducta exige la demostración de que con ella se faltó a la verdad con el propósito de inducir en error al funcionario judicial.

La muestra de la Sala Civil Familia da cuenta de temas importantes allí debatidos, como la improcedencia en materia de recusación de acuerdo con la regla contenida en el inciso segundo del artículo 142 del Código General del Proceso, y la nulidad que se origina: i) cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda, o ii) en el evento de omitir publicar el contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación que lo divulgó, durante el término del emplazamiento, de conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 108 del Estatuto Procesal antes citado. Se relacionan igualmente asuntos sobre unión marital de hecho y valoración probatoria en procesos de simulación, destacándose el análisis de la historia clínica como herramienta probatoria fundamental al resolver litigios en materia de responsabilidad médica.





La presunción legal de despojo fue desarrollada en providencia presentada por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, a través de la cual se ilustra el caso concreto en el que se amparó el derecho fundamental a la restitución de tierras en favor de víctimas que fueron objeto de desplazamiento forzado por el asesinato de su esposo y padre a manos de la guerrilla del ELN y que en medio de tales circunstancias se vieron obligadas a dar en venta el predio ahora reclamado a quien resultó ser un comprador masivo de tierras en el sector de ubicación de la heredad, quien “consiguió no solo adquirir inescrupulosamente varios bienes a bajo precio como sucedió en este asunto, sino modificar el uso del suelo, transformando la vocación agrícola a ganadera y de palmicultura”, todo lo cual fue valorado a la luz del artículo 77, numeral 2, literales a), b) y d) de la Ley 1448 de 2011.

**EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA**

Presidente





<b>SALA CIVIL FAMILIA</b>	Despacho 01 Magistrado <b>BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ</b> <a href="mailto:des01scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 02 Magistrada <b>ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS</b> <a href="mailto:des02scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 03 Magistrado <b>MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRÍGUEZ</b> <a href="mailto:des03scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 04 Magistrada <b>CONSTANZA FORERO DE RAAD</b> <a href="mailto:des04scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des04scftscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
<b>SALA LABORAL</b>	Despacho 01 Magistrada <b>NIDIAM BELÉN QUINTERO GÉLVES</b> <a href="mailto:des01sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 02 Magistrado <b>ELVER NARANJO</b> <a href="mailto:des02sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 03 Magistrado <b>JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA</b> <a href="mailto:des03sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03sltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
<b>SALA PENAL</b>	Despacho 01 Magistrado <b>EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA</b> <a href="mailto:des01sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 02 Magistrado <b>JUAN CARLOS CONDE SERRANO</b> <a href="mailto:des02sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 03 Magistrado <b>LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA</b> <a href="mailto:des03sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03sptscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
<b>SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS</b>	Despacho 01 Magistrado <b>BENJAMÍN DE JESÚS YEPES PUERTA</b> <a href="mailto:des01scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des01scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 02 Magistrada <b>AMANDA JANNETH SÁNCHEZ TOCORA</b> <a href="mailto:des02scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des02scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Despacho 03 Magistrado <b>NELSON YESID RUÍZ HERNÁNDEZ</b> <a href="mailto:des03scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">des03scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>MARÍA STELLA CUADROS CAÑAS</b> <a href="mailto:sgtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">sgtscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
<b>RELATORÍA</b>	<b>MARTHA ELENA BERMÚDEZ VARGAS</b> <a href="mailto:reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>





## EMPLAZAMIENTO

- ✓ No se entiende debidamente surtido si se omite publicar su contenido en la página web del respectivo medio de comunicación.

Ficha [TSC\(SCF\)054-2019](#)

## NULIDAD

- ✓ Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda.

Ficha [TSC\(SCF\)055-2019](#)

## PERTENENCIA

- ✓ Es obligatoria la inscripción de la demanda en el folio de registro de matrícula inmobiliaria del inmueble que se pretende.

Ficha [TSC\(SCF\)054-2019](#)

## RECUSACIÓN

- ✓ Procedencia.

Ficha [TSC\(SCF\)056-2019](#)

## RESPONSABILIDAD MÉDICA

La declaratoria de la responsabilidad médica exige que el paciente acredite el comportamiento culpable del prestador del servicio de salud, el daño y el nexo causal entre éstos.

- ✓ Análisis de la historia clínica como herramienta probatoria fundamental para la determinación del hecho dañoso o falla médica en el caso concreto.

Ficha [TSC\(SCF\)057-2019](#)

## SIMULACIÓN

Elementos esenciales requeridos para la prosperidad de la simulación absoluta.

- ✓ Prueba indiciaria es la de más eficacia para determinar el animus simulandi.

Análisis probatorio en el caso concreto.

Ficha [TSC\(SCF\)058-2019](#)





## UNIÓN MARITAL DE HECHO

Elementos Estructurales.

- ✓ Para que proceda su declaratoria, debe demostrarse de manera plena e indubitativa los elementos que la integran.

Ficha [TSC\(SCF\)059-2019](#)





#### FALSO TESTIMONIO

- ✓ Atipicidad.  
Ficha [TSC\(SP\)030-2019](#)

#### RESPONSABILIDAD PENAL

- ✓ Su declaratoria exige probar la materialidad del delito que se imputa.  
Ficha [TSC\(SP\)031-2019](#)





## PRESUNCIÓN LEGAL DE DESPOJO

Tipificación de presunciones legales de despojo que dan lugar a la restitución de tierras, de acuerdo con el contenido del Artículo 77 de la Ley 1448 de 2011.



Tipificación de despojo en el caso concreto.

Ficha [TSC\(SRT\)020-2019](#)

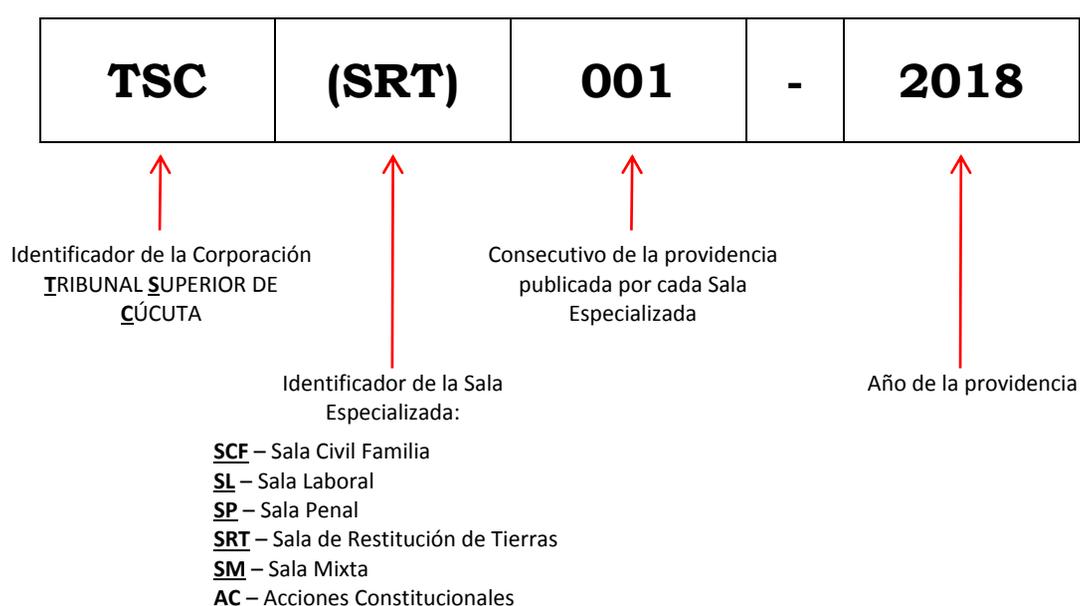




La indexación de la jurisprudencia a través de sus descriptores, restrictores y extractos es de carácter informativo, por lo tanto se recomienda la consulta de los textos completos de las providencias o los audios de las audiencias de salas de decisión correspondientes, las cuales tienen verdadero carácter vinculante.

En caso de alguna inconsistencia en la información, podrán ponerlas en conocimiento de esta Relatoría a través de la cuenta de correo institucional [reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:reltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La nomenclatura de cada ficha jurisprudencial se explica a través del siguiente ejemplo:



Éste y todos los anteriores boletines que han sido publicados (iniciando desde el primer trimestre del año 2017) pueden ser visualizados en el Portal Web de la Corporación a través del siguiente enlace: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/relatoria/>

**MARTHA ELENA BERMÚDEZ VARGAS**  
Relatora

